



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	Hs. 16.30
16 MAR 2022	
Numero:	Fojas:
163	
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 54 /2022

LETRA: MUN. U

USHUAIA, 16 de marzo de 2022.

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 286/2022, mediante el cual se establecen los nuevos valores del Estacionamiento Medido de conformidad con el Artículo 1° inciso c) Punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069, a los fines de su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Firmado por VUOTO Walter Claudio Raul el día 16/03/2022 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D

**Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente**

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2022

VISTO el Artículo 1° inciso c) Punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Anexo II, mediante el artículo del visto se fijan los valores para el estacionamiento medido en la Avenida San Martín de la ciudad de Ushuaia.

Que los valores vigentes han quedado desactualizados, correspondiendo en consecuencia su actualización.

Que el artículo 93 de la Carta Orgánica Municipal establece el principio de progresividad tributaria y en el mismo sentido el artículo 9 de la Ordenanza Municipal 5069 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la aplicación gradual de la misma.

Que por ello resulta necesario establecer los nuevos valores de forma progresiva de conforme Anexo I que forma parte integrante de presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículos 93, 152 incisos 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Establecer ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, los nuevos valores del Establecimiento Medido dispuesto en el Artículo 1° inciso c) Punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069, conforme Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **286** /2022

[Signature]
César Medina Helguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Bun Da
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL N° 286 /2022

ARTICULO 1º.- Desde la fecha de ratificación del presente, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el Artículo 1º inciso c) Punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069 quedarán de la siguiente manera:

- 3. Estacionamiento Medido.
- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$20.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$50.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$60.-

ARTICULO 2º.- A partir del 15 de junio del año 2022, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el Artículo 1º inciso c) Punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069 quedarán de la siguiente manera:

- 3. Estacionamiento Medido.
- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$30.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$70.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$80.-

ARTICULO 3º.- A partir del 01 de octubre del año 2022, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el Artículo 1º inciso c) Punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069 quedarán de la siguiente manera:

- 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. \$50.-
- 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora. \$80.-
- 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas. \$100.-

César Molina Holguin
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia